

desarrollo a prepararse para las distintas fases de las negociaciones comerciales multilaterales programadas para 1973 y a participar en ellas :

4. *Ratifica* la opinión contemplada en el párrafo 7 de la resolución 84 (III) de la Conferencia en el sentido de que los problemas en las esferas monetaria, comercial y financiera deben ser resueltos de una manera coordinada, tomando en cuenta su interdependencia, con la plena participación de los países desarrollados y en desarrollo ;

5. *Invita* a los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales a cooperar plenamente con las instituciones internacionales interesadas en la obtención de los objetivos de la presente resolución.

1836.^a sesión plenaria
28 de julio de 1972

1723 (LIII). Examen y evaluación

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y 2801 (XXVI), de 14 de diciembre de 1971, sobre el examen y la evaluación de los objetivos y medidas de la política de la Estrategia, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1556 B (XLIX), de 31 de julio de 1970, sobre el procedimiento de revisión y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia, y 1621 (LI) y 1625 (LI), de 30 de julio de 1971, relativas al proceso de examen y evaluación generales,

Teniendo presente que el examen y evaluación periódicos de los progresos realizados en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo tienen importancia decisiva para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la Estrategia Internacional del Desarrollo,

Convencido de que para que la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, y con la experta asistencia del Comité de Planificación del Desarrollo con arreglo a su mandato específico, pueda adoptar decisiones significativas en el marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo es necesaria una acción concertada de los gobiernos, de los órganos intergubernamentales competentes y de todos los órganos de las Naciones Unidas interesados, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Recordando la resolución 79 (III) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹⁷ y reafirmando el papel esencial y la responsabilidad que incumbe a la Conferencia y a los otros órganos sectoriales del sistema de las Naciones Unidas, así como

¹⁷ *Ibid.*

a las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, en el examen de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en sus esferas de competencia,

Haciendo suya la opinión manifestada por el Comité de Examen y Evaluación en el párrafo 15 de su informe sobre su primer periodo de sesiones¹⁸ de que la tarea de examen y evaluación ha de contribuir a movilizar eficazmente la opinión pública en favor de los objetivos y las medidas de política del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Toma nota* con agradecimiento del informe del Comité de Examen y Evaluación sobre su primer periodo de sesiones ;

2. *Aprueba* el calendario establecido por el Comité de Examen y Evaluación¹⁹ ;

3. *Invita* a los gobiernos, a los órganos intergubernamentales y a todos los órganos de las Naciones Unidas interesados a que presten asistencia al Comité de Examen y Evaluación a fin de que éste pueda desempeñar debidamente sus funciones.

1836.^a sesión plenaria
28 de julio de 1972

1725 (LIII). Programa provisional de la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en su 48.^o periodo de sesiones había decidido que las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental convocasen conjuntamente una conferencia sobre el transporte internacional en contenedores²⁰,

Recordando asimismo sus resoluciones 1568 (L) y 1569 (L), de 10 y 12 de mayo de 1971 respectivamente, sobre los preparativos para la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores, en las que, entre otras cosas, solicitaba que se organizara un pequeño grupo preparatorio intergubernamental que propusiese un programa provisional concreto para la Conferencia.

Habiendo examinado el informe del Grupo Preparatorio Intergubernamental²¹,

Tomando nota del estudio titulado « Consecuencias económicas, especialmente para los países en desarrollo, de la propuesta convención sobre el transporte internacional combinado de mercancías » presentado por el

¹⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 53.^o periodo de sesiones, Suplemento No. 11 (E/5184).*

¹⁹ *Ibid.*, párr. 15.

²⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 48.^o periodo de sesiones (continuación), Suplemento No. 1 A (E/4832; Add.1 y Add.1/Corr.1),* pág. 18.

²¹ E/5096 y Corr.1